

## Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Oficio número: **ITE-ATTAI-482/2024**  
Asunto: **Se responde solicitud de información**

**IGNACIO.LINAN13@GMAIL.COM**

***Presente.***

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 41 fracción V, 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, en respuesta a su solicitud de información, registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de control **290538724000130** de fecha **11** de julio del presente año, adjunto remito a usted la información proporcionada por la Presidencia de este Instituto.

Por otro lado, hago de su conocimiento que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala emitió un aviso (mismo que se adjunta al presente para su conocimiento), mediante el que informa que en cumplimiento al Acuerdo CG/ORD/21/20-02-2024 aprobado por el Consejo General del Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el dos de febrero del presente año, el primer periodo vacacional del personal que labora en el órgano garante es el establecido del 22 de julio al 20 de agosto de 2024, por lo que se interrumpieron y suspendieron los plazos y términos para cualquier trámite ante el mismo, reanudándose las labores el día lunes 05 de agosto de 2024. En tal virtud, la presente respuesta se otorga atendiendo a la suspensión descrita.



## Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

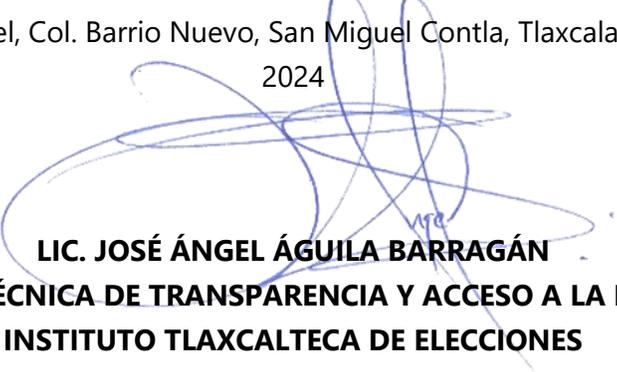
Por último, con base en los artículos 119 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tlaxcala, se advierte que especificó como forma para la entrega de la información un documento físico relativo a una copia simple, no obstante, la información se le remitirá al correo electrónico: [ignacio.linan13@gmail.com](mailto:ignacio.linan13@gmail.com), mismo que señaló en su solicitud para recibir notificaciones. Lo anterior, sin menoscabo que la copia simple solicitada, se encuentra disponible para su entrega, para tal efecto me permito poner a su servicio el siguiente contacto a fin de entablar comunicación con el personal de esta Área Técnica y hacerle entrega de la información solicitada:

Correo electrónico: [transparencia@itetlax.org.mx](mailto:transparencia@itetlax.org.mx)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

### ATENTAMENTE

Ex- fábrica San Manuel, Col. Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Tlaxcala, a 05 de agosto de  
2024



**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN**

**TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

C.c.p. Archivo.



(246) 465 03 40



[www.itetlax.org.mx](http://www.itetlax.org.mx)



Ex-Fábrica San Manuel S/N,  
Col. Barrio Nuevo San Miguel  
Contla, Santa Cruz Tlaxcala

**Lic. Emmanuel Ávila González**  
Consejero Presidente

**Oficio número:** ITE-PCG-235/2024

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información  
Ex - Fábrica San Manuel, julio 23 de 2024

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁGUILA BARRAGÁN**  
**TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL**  
**INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en atención a su oficio número **ITE-ATAI-457/2023**, recibido el 17 de julio de la presente anualidad, donde se realiza la solicitud de información de **ignacio.linan@gmail.com** presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de control **290538724000130**, por el cual solicita:

*"Específicamente, solicito amablemente un informe con la siguiente información:*

*1. ¿Qué tipo de convenios de colaboración se gestionaron entre el Instituto Estatal Electoral y la Secretaría de Seguridad para llevar a cabo el proceso de Voto Anticipado en Prisión 2024?*

*2. Cantidad de convenios de colaboración gestionados, descripción del convenio y Centros Penitenciarios en los que se llevaron a cabo.*

*Esta información es fundamental para nuestra organización, ya que nos permite evaluar y dar seguimiento a la implementación de este importante mecanismo de participación ciudadana."*

Me permito informar que con fundamento en el artículo 62 fracciones I, VIII y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la Presidencia del Consejo General tiene la facultad de suscribir convenios, sin embargo, tratándose del caso particular relativo al proceso de Voto Anticipado en Prisión 2024 y de su celebración con centros penitenciarios, señalo a usted que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones



**Lic. Emmanuel Ávila González**  
Consejero Presidente

durante el Proceso Electoral 2023-2024, llevó a cabo acciones tendientes al Voto Anticipado por delegación del Instituto Nacional Electoral, esto de conformidad con el artículo 32, numeral 2, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que en consecuencia no celebró convenio con la Secretaría de Seguridad ni Centros Penitenciarios. De la misma manera, no se firmó algún convenio para el Voto Anticipado para personas en estado de postración.

Lo anterior, con el criterio 03/2027, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

*“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”*

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**



**INSTITUTO TLAXCALTECA  
DE ELECCIONES**





Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales del Estado de Tlaxcala

## AVISO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de este Órgano Garante y en cumplimiento al Acuerdo CG/ORD/21/02-02-2024, aprobado por el Consejo General del Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el dos de febrero, se informa al público en general y a los Sujetos Obligados del estado de Tlaxcala, que **el primer periodo vacacional para las personas servidoras públicas del Instituto está comprendido a partir del día lunes 22 de julio al viernes 02 de agosto de 2024; por lo que, dichos días se declaran inhábiles, interrumpiéndose los plazos y términos legales para cualquier trámite ante el mismo,** reanudándose las labores el día lunes cinco de agosto de 2024.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE EDUARDO GALINDO RAMOS  
SECRETARIO TÉCNICO

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA